

**RESOLUCIÓN : 88/2026**

**MATERIA : RECTIFICA RESOLUCIÓN N°85/2026 EN TÉRMINOS QUE SE INDICA.**

**Conchalí, 23 de marzo de 2026.**

**VISTOS**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Que, el Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Que, de conformidad a las facultades que me asisten en mi calidad de Secretaria General; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, conforme a lo señalado en la Ley N°19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licito públicamente el siguiente requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ”**.

3.- Que, mediante Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo del 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-13-LE26.

4.- Que, de una revisión posterior, la Dirección de Planificación detectó un error en las Bases Administrativas en cuanto a la muestra de las sillas como requisito para la adquisición del servicio.

5.- Que, mediante correo electrónico, la Dirección de Planificación con fecha de 23 de marzo de 2026 solicitó la rectificación de la licitación pública mencionada en su numeral 6.2. **“PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS”** y 12. **“REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS”** con el fin de subsanar el error mencionado en el considerando anterior en el sentido de que las muestras de las sillas no serán un antecedente esencial en la oferta.

6.- Que, el artículo 62 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, regula que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

7.- Que, corresponde rectificar y modificar la Resolución N°85/2026 de la Corporación Municipal de Conchalí, de acuerdo a lo señalado en la normativa y legislación vigente.

8.- Que, por razones de buen servicio; dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

**RECTIFÍQUESE**, los puntos 6.2. “PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS” y 12. “REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS” de la licitación pública Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí, que resolvió aprobar las bases de la licitación pública ID: 1247197-13-LE26, para el proyecto “**ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ**”, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

**6.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS**

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), deberán acompañar a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”
2	Anexo N° 2	“Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho”
6	Documentos administrativos del oferente	Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente
7	Documentos técnicos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestra de las sillas, solicitadas en el punto 19.6 de las bases administrativas.</li> <li>- Ficha técnica del producto ofertado</li> <li>- Programa de Integridad</li> </ul>

**NOTA:** Se hace presente que, las personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría.

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1-B	“Identificación del Oferente – Persona Jurídica”
2	Anexo N° 2	“Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho”
6	Documentos administrativos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente</li> <li>- Fotocopia Simple Cédula del RUT de la sociedad.</li> </ul>
7	Documentos técnicos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestra de las sillas, solicitadas en el punto 19.6 de las bases administrativas.</li> <li>- Ficha técnica del producto ofertado</li> <li>- Programa de Integridad</li> </ul>

de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. **La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.**

## 12. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	Muestra de silla de escritorio similar a Senna Just Home Collection, silla alta y/o silla de visita

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

### DEBE DECIR:

#### 6.2 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), **deberán acompañar** a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, **los antecedentes** que se indican a continuación:

B) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”
2	Anexo N° 2	“Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho”
6	Documentos administrativos del oferente	Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente
7	Documentos técnicos del oferente	- Ficha técnica del producto ofertado - Programa de Integridad

**NOTA:** Se hace presente que, las personas naturales, **deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría.**

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. **La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.**

C) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N° 1-B	“Identificación del Oferente – Persona Jurídica”
2	Anexo N° 2	“Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho”

6	Documentos administrativos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente</li> <li>- Fotocopia Simple Cédula del RUT de la sociedad.</li> </ul>
7	Documentos técnicos del oferente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha técnica del producto ofertado</li> <li>- Programa de Integridad</li> </ul>

**NOTA:** En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

## 12. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	<u>NO</u> requiere documentación esencial.

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

**TÉNGASE PRESENTE**, que este instrumento forma parte integrante de la Resolución N°85/2026, para todos sus efectos legales.

**PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sistema electrónico [www.mercadopublico.com](http://www.mercadopublico.com)

**COMUNÍQUESE, RECTIFÍQUESE Y PROCÉDASE.**

  
  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMJ/src

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección jurídica
- Dirección de planificación
- Dirección de Salud